



UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS

Las Palmeras 3425, Ñuñoa, Santiago,
Chile

Teléfono: +56 229787201

e-mail: decanatociencias@uchile.cl

<http://www.ciencias.uchile.cl>

PROPUESTAS DE PROTOCOLO DE EMERGENCIA ESTUDIANTIL COVID-19

RESOLUCION EXENTA N°218 / 2020

Santiago, 03 de Junio de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; Decreto N°309/1421 de 2018 y Decreto N°309/742 de 2019, que nombran Decano y Vicedecano, respectivamente y en la Resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El estado de calamidad pública que vive el país debido a la pandemia del COVID-19.
2. La necesidad de atender las situaciones de excepción que aquejan a estudiantes de pre y postgrado al estar afectados de salud, o que también, por estar conviviendo con familiares u otras personas enfermas, vean disminuido o afectado su rendimiento académico.
3. Que tras reunión del Decano con Directoras y Directores de Escuelas y Director de Asuntos Estudiantiles se ha convenido establecer condiciones de excepcionalidad durante el período que dure la pandemia

RESUELVO:

Se establece el siguiente *Protocolo de Emergencia Estudiantil por Covid-19*, protocolo que regirá a contar de esta fecha y durante el tiempo que dure la pandemia.

1. Las(os) estudiantes que estén bajo las circunstancias descritas anteriormente podrán contactarse con la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) (dae.ciencias@uchile.cl) para que las(os) profesionales de esta dirección, ya sean las(os) Psicólogas(os) o Trabajadoras Sociales, evalúen la pertinencia de los antecedentes presentados, ya sean médicos, psicológicos o sociales, o estos mismos profesionales recaben y formalicen la

situación de excepcionalidad que los afecten para el buen desarrollo de sus actividades académicas.

2. Constatado por las(os) profesionales la situación planteada y quedando el informe profesional en calidad de reservado, éstos emitirán las correspondientes **Licencias de Inasistencia** por el período de tiempo que corresponda, visadas por el Director de la DAE.

3. Desde la Dirección de la DAE se hará llegar a la Secretaría de Estudios y a la Escuela de Pregrado o Postgrado respectiva, copias de la correspondiente **Licencia de Inasistencia**.

4. La Secretaría de Estudios informará de las **Licencias de Inasistencias** de los estudiantes afectados a las(os) Académicas(os) Coordinadoras(es) de las Asignaturas, a objeto de que se les otorguen a dichos estudiantes las facilidades académicas correspondientes.

5. Las(os) Académicas(os) que sean informados sobre estas **Licencias de Inasistencia** deberán otorgar las facilidades correspondientes y se deberán re-agendar las evaluaciones (si es que las hubiesen) previo al término del semestre, en común acuerdo con las(os) estudiantes afectadas(os).

6. De no poder realizarse las evaluaciones dentro del periodo dispuesto para ese efecto, por razones fundadas, la Dirección de la Escuela determinará el plazo máximo que podrá quedar pendiente la nota final del estudiante.

7. Toda situación que no esté contemplada en este Protocolo deberá ser presentada directamente al Director de la DAE para su consideración y posterior resolución.

**Michael
Geoffrey
Handford**
* P

Digitally signed by Michael
Geoffrey Handford *
DN: C=CL, S=Region
Metropolitana, L=Santiago,
O=Michael Geoffrey Handford,
OU=*, CN=Michael Geoffrey
Handford *
E=mhandfor@uchile.cl
Location: Facultad de
Ciencias, U. de Chile, Santiago
Date: 2020-06-04 15:51:57
Foxit Reader Version: 9.7.1

**Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe**

**Raul Gerardo
Eusebio
Morales
Segura**

Firmado digitalmente por Raul
Gerardo Eusebio Morales Segura
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Raul Gerardo Eusebio Morales
Segura, c=CL, o=E-Sign S.A.,
ou=Terms of use at www.esign-la.
com/acuerdoterceros,
email=raulgem@uchile.cl
Fecha: 2020.06.04 15:38:05 -04'00'

**Dr. Raúl Morales Segura
Decano**